



Nombre del trámite:	Registro de Contrato de Prestación de Servicios Portuarios celebrado con las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
Nombre de la modalidad:	Registro de contrato original

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Col. Presidentes Ejidales, Segunda Sección. C. P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, C. P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas

Nombre del responsable:	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
Cargo:	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Correo electrónico:	dgp.dir.cpa@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6324
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Órgano Interno de Control: <http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php>

SFP: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

El Contrato de Prestación de Servicios Portuarios no surtirá efectos.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículos 27, 40 fracción V y 51 fracciones I a V de la Ley de Puertos y 2 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Puertos.

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
¿En qué casos?	Todos aquellos Contratos de Prestación de Servicios Portuarios celebrados por las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional con alguna persona física o moral interesada en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Puertos.

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Escrito libre (original)
Datos de información requeridos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante. 2. Denominación o razón social de quién o quienes promuevan y nombre de su representante legal. 3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. 4. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma. 5. El órgano administrativo a que se dirigen. 6. Lugar y fecha de su emisión. 7. Mencionar los anexos que se agregan. 8. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. <p><i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>

Pago de Derechos	
Monto:	Sin costo.
Documentos que deben anexarse a la solicitud	
1.	<p>Contratos de Prestación de Servicios Portuarios debidamente firmados y rubricados en tres originales, cumpliendo con los requisitos del artículo 51 de la Ley de Puertos.</p> <p><i>Art. 51 Ley de Puertos.</i></p>

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	60 días hábiles
Fundamento jurídico:	<i>Art. 51 penúltimo párrafo de la Ley de Puertos.</i>
	<p>En caso de prevención, el particular contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para atender el requerimiento efectuado.</p> <p><i>Art. 17-A primer párrafo de la ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>

Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Registro de Contrato de Prestación de Servicios Portuarios.
Vigencia:	No aplica

Criterios de resolución del trámite	
<p>Previo a otorgar el registro del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios se revisará que la documentación se encuentre completa y cumpla con las disposiciones normativas aplicables y se acompañen tres tantos del contrato original.</p>	

Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Puertos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. -Acompañar tres tantos del contrato original -Acompañar los anexos a que haga referencia el contrato original que se presenta para el registro. - Presentarse ante la SEMAR para su registro, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 	

